



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

|             |  |
|-------------|--|
| Asunto      | Proceso ordinario de Reparación Directa                      |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2016-00576-01                                |
| Demandantes | Jhon Freddy González Mejía                                   |
| Demandado   | Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional    |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase, ordena liquidar remanentes y archivar |

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 28 de noviembre de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia proferida el 13 de marzo de 2018 por este Despacho.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B en providencias del 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez~~

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario